UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos; 09 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05365-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota del agente Adolfo Gastón CORONEL, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 17, 18 y 19 de octubre del año 2005;

Que dicho pedido se fundamenta en que el agente en cuestión se encuentra terminando el Nivel Polimodal en el Instituto EDJA N° 17 de esta localidad, debiéndose presentar a rendir examen de las asignaturas "Lengua y Literatura" y "Biología" correspondientes a 3° y 2° año respectivamente;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capitulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 13° - Apartado I. Con Goce de Haberes – Inciso a), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante los días 17, 18 y 19 de octubre del año 2005, al agente Adolfo Gastón CORONEL (D.N.I. N° 29.825.364) de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.° 13 – Apartado I – Inc. a), adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente en cuestión le quedan 25 (veinticinco) días de los 28 (veintiocho) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento (SIUNPA), notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 800 -2005.-

c.m